

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como la aplicación de ingresos no presupuestales, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

A n t e c e d e n t e s :

1. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, mediante Acuerdo INE/CG221/2024 aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026².
2. El treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-118/IX/2024 aprobó las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el dos mil veinticinco.
3. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-120/IX/2024, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, por la cantidad de \$177,358,641.86 (Ciento setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.), desagregado de la siguiente manera:
 - **\$88,279,266.92** (Ochenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.), para Gasto Ordinario.
 - **\$89,079,374.94** (Ochenta y nueve millones setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), de manera precautoria para el Programa Específico “Revocación de Mandato”.
4. El treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-121/IX/2024 aprobó el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las

¹ En lo posterior Consejo General del Instituto Nacional.

² En adelante ENCIVICA 2024-2026.

³ En lo subsecuente Consejo General del Instituto Electoral.

⁴ En lo posterior Instituto Electoral.

actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

5. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁵, mediante Decreto número setenta aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, mismo que fue publicado el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.
6. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9, establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,720,744,170.00 (Tres mil setecientos veinte millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$95,848,942.02 (Noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 02/100 M.N.).

De igual manera, señala como presupuesto para el Instituto Electoral la cantidad de \$125,941,193.00 (Ciento veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), cantidad que integra el Financiamiento Público a los Partidos Políticos y para el Gasto Ordinario del Instituto Electoral.

7. **La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$30,092,250.98 (Treinta millones noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 98/100 M.N.)⁶.**
8. El seis, siete, ocho, nueve, diez y trece de enero de dos mil veinticinco, en reuniones de trabajo con el Consejero Presidente, con las Consejeras y Consejeros Electorales, así como con las y los integrantes de la Junta

⁵ En adelante Constitución Local.

⁶ Mediante Decreto número setenta, la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto por la cantidad de \$125,941,193.00 (Ciento veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$95,848,942.02 (Noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 02/100 M.N.), corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, y la cantidad de \$30,092,250.98 (Treinta millones noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 98/100 M.N.), corresponde al Presupuesto otorgado al Instituto Electoral.

Ejecutiva, se analizaron los diversos conceptos del gasto ordinario del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, a los recursos otorgados por la Sexagésima Quinta Legislatura, se determinó **implementar una serie de medidas de contención del gasto, austeridad y disciplina financiera.**

9. El trece de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-002/X/2025 aprobó el calendario de ministraciones de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.
10. El treinta de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección.

En la parte considerativa de dicho Acuerdo, los recursos se distribuyeron priorizando, entre otros aspectos, al pago de la nómina de 102 plazas de personal permanente, correspondientes a los meses de **enero a junio** de dos mil veinticinco, que integra esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

Asimismo, se le otorgó la cantidad de \$1,740,012.00 (Un millón setecientos cuarenta mil doce pesos 00/100 M.N) para la operatividad del Instituto Electoral, mismo que fue destinado en los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, con lo cual solo fue posible dotar de recursos, como se señaló anteriormente, al Capítulo 1000 de Servicios Personales, hasta el mes de junio y a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, cubriendo hasta el mes de abril del presente año.

11. El veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se celebró el Contrato de Mutuo Simple con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y el Instituto Electoral, mediante el cual se realizó la transferencia bancaria de recursos por la cantidad de \$2,511,388.00 (Dos millones quinientos once mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de título de crédito denominado pagaré, el cual sería destinado para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, correspondiente al Gasto Ordinario, a efecto de cubrir la

segunda quincena del mes de julio de dos mil veinticinco, del personal del Instituto Electoral.

12. El catorce de agosto de dos mil veinticinco, se celebró el Contrato de Mutuo Simple con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y el Instituto Electoral, mediante el cual se realizó la transferencia bancaria de recursos por la cantidad de \$2,291,920.00 (Dos millones doscientos noventa y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto de título de crédito denominado pagaré, el cual sería destinado para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, correspondiente al Gasto Ordinario, a efecto de cubrir la primera quincena del mes de agosto de dos mil veinticinco, del personal del Instituto Electoral.
13. El veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se celebró el Contrato de Mutuo Simple con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y el Instituto Electoral, mediante el cual se realizó la transferencia bancaria de recursos por la cantidad de \$2,073,670.00 (Dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de título de crédito denominado pagaré, el cual sería destinado para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, correspondiente al Gasto Ordinario, a efecto de cubrir la segunda quincena del mes de agosto de dos mil veinticinco, del personal del Instituto Electoral.
14. Derivado de las gestiones realizadas, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con Gobierno del Estado, para analizar los requerimientos para la realización de las actividades programadas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el dos mil veinticinco.

Asimismo, se remitieron diversos oficios mediante los cuales:

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral, por la cantidad de \$40,480,495.00 (Cuarenta millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$33,719,169.00 (Treinta y tres millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), sería destinado al pago del Capítulo 1000 de Servicios Personales, correspondientes a los meses de julio a diciembre de dos mil veinticinco, y la cantidad de \$6,761,326.00 (Seis millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiséis pesos 00/100

M.N.), se destinarían a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales. (Oficio IEEZ-01/0202/2025, del trece de mayo de dos mil veinticinco).

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral, que permitiera tener la suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones salariales y de prestaciones de seguridad social, así como, para llevar a cabo las actividades y programas sustanciales detallados en las Políticas y Programas 2025, por la cantidad de \$32,014,146.73 (Treinta y dos millones catorce mil ciento cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.). (Oficio-IEEZ-01/0283/2025, del dos de septiembre de dos mil veinticinco).

Asimismo, se solicitó una Reunión de Trabajo urgente, con el objetivo de buscar una solución integral a la situación presupuestal de este Instituto Electoral.

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, una Reunión de Trabajo, con la finalidad de exponer la situación financiera del Instituto Electoral, y que de manera conjunta e integral, explorar la solución presupuestal para el último cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco. (Oficio-IEEZ-01/0290/2025, del tres de septiembre de dos mil veinticinco).
- Se remitió al Titular del Ejecutivo de Estado, un informe correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto Electoral, del ejercicio fiscal 2025, del Instituto Electoral, detallando el presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado, así como su distribución y aplicación, respecto a la cantidad de \$30,092,250.98 (Treinta millones noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 98/100 M.N.), así como los ingresos por adecuación al presupuesto de egresos para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Zacatecas 2025, por la cantidad de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). (Oficio-IEEZ-01/0313/2025, del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco).

Cabe señalar, que en el Oficio referido, se informó de la situación actual del Instituto Electoral, relativa a la insolvencia financiera total que se explica por el excesivo recorte presupuestal del 65.91%,

realizado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, toda vez que el monto otorgado de \$30,092,250.98 (Treinta millones noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 98/100 M.N.), se ha aplicado en su totalidad observando los principios de racionalidad y austeridad.

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado una Reunión de Trabajo Urgente, para presentar la situación presupuestal del Instituto Electoral, y poder llegar a los compromisos y acuerdos que permitan respaldar presupuestalmente a esta Autoridad Administrativa Electoral, a efecto de cumplir con los compromisos laborales. (Oficio-IEEZ-01/0315/2025, del veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco).
- Se solicitó al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas, una Reunión de Trabajo Urgente, con la finalidad de presentar la situación presupuestal del Instituto Electoral, y poder llegar a los compromisos y acuerdos que permitan respaldar presupuestalmente a este Instituto Electoral para cumplir con los compromisos laborales y las actividades sustantivas. (Oficio-IEEZ-01/0316/2025, del veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco).
- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral para el pago de la nómina de la totalidad de las plazas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local. Derivado de dicha solicitud, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó únicamente la cantidad de \$1,074,589.28 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.), para el pago de la nómina de **81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos**, correspondientes a la **segunda quincena del mes de septiembre** del presente año, **sin que dicha cantidad cubra la prestación de seguridad social** de las referidas plazas, ni el **pago de las remuneraciones** de la Titular del Órgano Interno de Control, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, del Secretario Ejecutivo, de las Consejerías, así como del Consejero Presidente, correspondientes a la segunda quincena de septiembre de la presente anualidad. (Oficio-IEEZ-01/0326/2025, del primero de octubre de dos mil veinticinco).

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral, por la cantidad de \$455,322.31 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 31/100 M.N.), para el pago de las prestaciones de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco. (Oficio-IEEZ-01/0327/2025, del primero de octubre de dos mil veinticinco).

Derivado de lo anterior, el trece de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de \$455,322.31 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 31/100 M.N.), para el pago de las prestaciones de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco.

- Se solicitó al Titular del Poder Ejecutivo y a la Titular de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, una **reunión de trabajo urgente**, con el fin de dialogar, exponer y revisar conjuntamente la situación al presupuesto del Instituto Electoral y poder llegar a los compromisos y acuerdos que permitan respaldar presupuestalmente nuestras obligaciones laborales y con ello, el cumplimiento de nuestras funciones sustantivas. (Oficio-IEEZ-01/0329/2025 y Oficio-IEEZ-01/0330/2025, del siete de octubre de dos mil veinticinco).
- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral para el pago de la nómina de la totalidad de las plazas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local. Derivado de dicha solicitud, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó únicamente la cantidad de \$1,074,589.28 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.), para el pago de la nómina de **81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos**, correspondientes a la **primera quincena del mes de octubre** del presente año, **sin que dicha cantidad cubra la prestación de seguridad social** de las referidas plazas, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre, **ni el pago de las remuneraciones** de la Titular del Órgano Interno de Control, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, del Secretario Ejecutivo, de las Consejerías, así como del Consejero Presidente, correspondientes a la segunda quincena de septiembre y a la primera

quincena del mes de octubre de la presente anualidad. (Oficio-IEEZ-01/0338/2025, del quince de octubre de dos mil veinticinco).

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral para el pago de la nómina de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del presente año, por la cantidad de **\$1,074,589.28 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, así como la cantidad de **\$932,349.00** (Novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N), para el **pago de las cuotas patronales correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), relativo al quinto bimestre de dos mil veinticinco.** (Oficio-IEEZ-01/0347/2025 y Oficio-IEEZ-01/0348/2025, del veintinueve de octubre de dos mil veinticinco). Derivado de dicha solicitud, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó únicamente la cantidad de \$1,074,589.28 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.), para el pago de la nómina de **81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos**, correspondientes a la **segunda quincena del mes de octubre** del presente año, **sin que dicha cantidad cubra el pago de las cuotas patronales correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), relativo al quinto bimestre de dos mil veinticinco, ni el pago de las remuneraciones** de la Titular del Órgano Interno de Control, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, del Secretario Ejecutivo, de las Consejerías, así como del Consejero Presidente, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, así como a la primera y segunda quincena del mes de octubre de la presente anualidad.

Ahora bien, en atención al Oficio-IEEZ-01/0348/2025 antes señalado, **el treinta y uno de octubre de 2025**, la Secretaría de Finanzas realizó la transferencia de Recursos Presupuestales por la cantidad **\$932,349.00** (Novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cero centavos en Moneda Nacional), para el **pago**

de las cuotas patronales correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), correspondientes al quinto bimestre de 2025.

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral para el pago de los servicios de electricidad del edificio central y bodega, de agua potable, de fotocopiado, de vigilancia, de telefonía convencional e internet, así como de la renta de las oficinas sede del Instituto Electoral, por la cantidad de **\$444,574.31 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.)**. (Oficio-IEEZ-01/0350/2025 y Oficio-IEEZ-01/0371/2025, del cinco y doce de noviembre de dos mil veinticinco, respectivamente).

Cabe señalar, que a la fecha, aún no se autoriza la adecuación presupuestal al Instituto Electoral, solicitada mediante el Oficio-IEEZ-01/0350/2025 y Oficio-IEEZ-01/0371/2025, del cinco y doce de noviembre de dos mil veinticinco, respectivamente.

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral para el pago de la nómina de plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre del presente año, así como para el pago **de las remuneraciones** de la Titular del Órgano Interno de Control, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, así como del Secretario Ejecutivo. Monto que no contempla el pago de las remuneraciones de las Consejerías, así como del Consejero Presidente. (Oficio-IEEZ-01/0372/2025 del doce de noviembre de dos mil veinticinco). Derivado de dicha solicitud, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó únicamente la cantidad de **\$1,398,710.73 (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.)**, para el pago de la nómina de plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre del presente año, así como para el pago **de las remuneraciones** de la Titular del Órgano Interno de Control, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, así como del Secretario

Ejecutivo, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veinticinco, quedando pendiente de cubrir las correspondientes al mes de octubre y la primera quincena de noviembre del presente año.

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral, por la cantidad **\$26,616,591.92 (Veintiséis millones seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y un pesos 92/100 M.N.)**, monto que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que se tienen con proveedores y prestadores de servicios, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales que se tienen con el personal del Instituto Electoral y el cumplimiento de las actividades contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral del 2025. (Oficio-IEEZ-01/0380/2025, del diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco).
- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral para el pago de los servicios básicos, por adeudos correspondientes a los meses de agosto a noviembre del presente año, por la cantidad de **\$1,217,833.00 (Un millón doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**. (Oficio-IEEZ-01/0384/2025, del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco).
- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral, a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones salariales de la totalidad de las plazas, para el pago de seguridad social del personal, así como **quincenas devengadas y no pagadas**, por la cantidad de **\$4,629,264.88 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**. (Oficio-IEEZ-01/0385/2025, del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco).

Asimismo, se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, reuniones de trabajo urgentes con el propósito de analizar la situación presupuestal y financiera del Instituto Electoral.

- Se solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el apoyo para que autorizara la adecuación presupuestal al Instituto Electoral, por la cantidad **\$1,398,710.73 (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.)**, monto que será destinado al pago de las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, así como de la Titular del Órgano Interno de Control y el personal de mandos medios y operativos del Instituto Electoral, del presente ejercicio fiscal, cantidad que **no incluye el pago de las remuneraciones del Consejero Presidente, las Consejerías, ni el pago de honorarios, correspondiente a la Interventora con Partidos Políticos Locales, referentes a la segunda quincena de septiembre; primera, segunda quincena de octubre, así como de la primera y segunda quincena de noviembre.** (Oficio-IEEZ-01/0388/2025, del veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco). Derivado de dicha solicitud, el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó **\$1,398,710.73 (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.)**, monto que será destinado al pago de las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, así como de la Titular del Órgano Interno de Control y el personal de mandos medios y operativos del Instituto Electoral, del presente ejercicio fiscal.
15. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el primero de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,074,589.28 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, para el pago de nómina de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre del presente año.
- Derivado de lo anterior, el trece de octubre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-089/X/2025**, aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.
16. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el quince de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,074,589.28**

(Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos **28/100 M.N.**), para el pago de nómina de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del presente año, así como en fecha trece de octubre de la presente anualidad, la cantidad de **\$455,322.31 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 31/100 M.N.)**, para el pago de las prestaciones de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Derivado de lo anterior, el veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-096/X/2025**, aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

17. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el treinta de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad **de \$1,074,589.28 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, para el pago de nómina de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del presente año.
18. Derivado de lo anterior, el dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-099/X/2025**, aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.
19. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el trece de noviembre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,398,710.73 (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.)**, para el pago de la nómina de plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre del presente año, así como para el pago de las remuneraciones de la Titular del Órgano Interno de Control, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, así como del Secretario Ejecutivo, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veinticinco, quedando pendiente de cubrir las

correspondientes al mes de octubre y la primera quincena de noviembre del presente año.

Derivado de lo anterior, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-101/X/2025**, aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

20. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,398,710.73 (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.)**, monto que fue destinado al pago de las remuneraciones del personal de mandos medios y operativos del Instituto Electoral, correspondientes a la segunda quincena de noviembre del presente año, así como del Secretario Ejecutivo, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, así como de la Titular del Órgano Interno de Control, relativa a la primera y segunda quincena del mes de octubre de dos mil veinticinco, quedando pendiente de cubrir las correspondientes a la primera y segunda quincena de noviembre del presente año.

21. En el mes de noviembre del presente año, y en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento para la Administración de los Recursos, la Dirección de Administración hizo del conocimiento a la Comisión de Administración el importe de los ingresos no presupuestales que ascienden a la cantidad de **\$234,499.79 (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.)**. Ingresos obtenidos por productos financieros, venta de Bases de Licitación, así como por la venta del material reciclado correspondiente al Material y Documentación Electoral, de conformidad con los procedimientos contemplados en el Acuerdo **ACG-IEEZ/082/X/2025**, del Consejo General del Instituto Electoral, mediante el cual se aprobó la destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Concepto del Ingreso	Cantidad
Productos Financieros al 26 de noviembre 2025	\$183,725.79
Venta de bases de licitación pública	\$29,000.00
Venta de Material Reciclado derivado la destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2025.	\$21,774.00
Suma	\$234,499.79

22. El veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, conoció y analizó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, así como la aplicación de ingresos no presupuestales, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.
23. En la misma fecha del antecedente anterior, en Sesión Extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión de Administración del Instituto Electoral aprobó el Dictamen de distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, así como la aplicación de ingresos no presupuestales, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

C o n s i d e r a n d o s :

I. Generalidades

Primero.- Los artículos 41, tercer párrafo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷ y 38, fracciones I y II de la Constitución Local, establecen que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional y un Organismo Público Local Electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos con registro y los ciudadanos. Asimismo, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, de vigilancia, así como con un órgano interno de control.

Segundo.- Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁹ y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹⁰, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos

⁷ En lo posterior Constitución Federal.

⁸ En adelante Ley General de Instituciones.

⁹ En lo posterior Ley Electoral.

¹⁰ En lo subsecuente Ley Orgánica.

previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica; que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género.

Tercero.- El artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral; difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres, y garantizar la integración paritaria de la Legislatura del Estado y de los Ayuntamientos.

Cuarto.- Los artículos 38, fracción II de la Constitución Local y 10 de la Ley Orgánica, establecen que la Autoridad Administrativa Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en la Ley Orgánica, y un Órgano Interno de Control, adscrito administrativamente a la Presidencia del Instituto Electoral.

Quinto.- Los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, establecen que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios electorales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad,

paridad y perspectiva de género, guíen todas las actividades de los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral Local.

Sexto.- El artículo 27, numeral 1, fracciones II, IX, XXXV, XXXVIII y LXXXIX de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal, y las demás que le confiera la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral, la Ley Orgánica y demás legislación aplicable.

Séptimo.- El artículo 28, fracciones I, XIV y XXXIV de la Ley Orgánica, señala que el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, tiene entre sus atribuciones la de dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto Electoral, verificando que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral, una vez que se autorice la aplicación y distribución del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, administrar el patrimonio del Instituto en coordinación con el Secretario Ejecutivo y las demás que le confiera la legislación electoral.

Octavo.- Los artículos 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica; 15 y 16, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Noveno.- Los artículos 36, numeral 1, fracción III y 40, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, establecen que la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección se integra con carácter permanente y tiene entre otras atribuciones la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Décimo.- Los artículos 53, numeral 1, fracciones II y XV de la Ley Orgánica, 15, numeral 2, fracciones VII y XII del Reglamento para la Administración de los Recursos, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en materia de recursos financieros, humanos y materiales; aplicar las políticas de racionalidad y disciplina presupuestal y la de elaborar el dictamen de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

Décimo primero.- Los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 9, numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17 y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica, 3, numeral 3, fracción XIII y 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos, señalan que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos no presupuestales que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento, en la Constitución Federal, en la Ley General de Instituciones, en la Constitución Local, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica. Patrimonio, que para su administración y control estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto Electoral deberá ajustarse a los principios de austeridad, economía, eficacia, ética, rendición de cuentas y transparencia, honestidad y legalidad, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

De igual manera, señalan que el Presupuesto modificado es la adecuación al Presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, con la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo segundo.- El Instituto Electoral, es un Organismo Público Autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; con base en la referida autonomía, tiene la facultad de administrar el presupuesto que le fue asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas. Sirven de referencia las tesis relevantes emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto siguientes:

“INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL. —Desde un punto de vista técnico jurídico, la autonomía no es más que un grado extremo de descentralización, no meramente de la administración pública sino del Estado. Es decir, de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial que conforman el poder público; en este sentido, en virtud de la autonomía constitucional contemplada en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, que se confiere a un organismo público electoral no cabe ubicarlo dentro de la administración pública paraestatal dependiente, por ejemplo, del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los numerales 1o., 2o. y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ni tampoco dependiente del Ejecutivo del Estado de Puebla, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Esto es, si bien puede haber organismos descentralizados (de la administración pública federal o de cierta entidad federativa) que no sean autónomos, no es posible que haya organismos públicos autónomos (del Estado) que no sean descentralizados, aunque formalmente no se les califique de esta última manera. Ello es así porque, en términos generales, la descentralización es una figura jurídica mediante la cual se retiran, en su caso, determinadas facultades de decisión de un poder o autoridad central para conferirlas a un organismo o autoridad de competencia específica o menos general. En el caso de organismos públicos autónomos electorales, por decisión del Poder Revisor de la Constitución en 1990, ratificada en 1993, 1994 y 1996, la función estatal de organización de las elecciones federales se encomendó al organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, en tanto que atendiendo al resultado de la reforma de 1996 al artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución federal, así como a lo dispuesto en el artículo 3o., párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Puebla, la función estatal de organizar las elecciones en dicha entidad federativa corresponde al organismo público autónomo e independiente, denominado Instituto Electoral del Estado. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización (de la administración pública) sólo se transfieren facultades propiamente administrativas, en el caso de la autonomía constitucional del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Puebla (como también hipotéticamente podría ocurrir con otros organismos constitucionales públicos autónomos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley) se faculta a sus órganos internos legalmente competentes para establecer sus propias normas o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto constitucional y/o legal a través del cual se les otorgó la autonomía, lo que implica también una descentralización de la facultad reglamentaria, que si bien en el ámbito de la administración pública federal o de cierta entidad federativa compete al respectivo Poder Ejecutivo, en el caso de un organismo constitucional autónomo requiere que se otorgue a un órgano propio interno, tal como ocurre con la facultad administrativa sancionadora o disciplinaria, para evitar cualquier injerencia gubernamental, que eventualmente pudiera ser atentatoria de la autonomía e independencia constitucionalmente garantizada a dicho instituto.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-244/2001. Partido Acción Nacional. 13 de febrero de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández.

Nota: El contenido del artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en la presente tesis, corresponde con el 41, párrafo segundo, base V, del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 157 y 158.”

“AUTORIDADES ELECTORALES. LA INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.—Conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales prevén que las autoridades en materia electoral deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, este último concepto implica una garantía constitucional en favor de los ciudadanos y los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades de la materia, emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones, provenientes ya sea de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o incluso, de personas con las que guardan alguna relación afectiva ya sea política, social o cultural.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-009/2001. Partido de Baja California. 26 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 37 y 38.”

Por lo tanto, el Instituto Electoral al ejercer sus facultades, puede realizar ajustes a su presupuesto, con el objeto de ejecutar eficientemente los programas y actividades programadas por las diversas áreas de la Autoridad Administrativa Electoral.

II. De la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, así como la aplicación de ingresos no presupuestales, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario

Décimo tercero.- El artículo 2 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios¹¹, establece que dicho ordenamiento es de observancia obligatoria para todos los entes públicos, quienes deberán vigilar que los recursos públicos se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, que los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, Entes Públicos y entidades del Estado y municipios, en el ámbito de su competencia, aplicarán la política de austeridad y acciones necesarias para la observancia de la referida Ley.

De acuerdo a la normativa que a cada uno le es aplicable en lo conducente, a su orden de gobierno y forma de organización, a través de sus órganos de dirección que realicen funciones análogas a las del Poder Ejecutivo, deberán emitir sus programas y reglamentos internos.

Décimo cuarto.- Los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento para la Administración de los Recursos, señalan que en caso de que exista una reducción del presupuesto autorizado, en relación al proyecto de presupuesto, el Consejo General del Instituto Electoral adoptará las medidas que estime pertinentes para la gestión de recursos y, para que se adecuen, en su caso, las actividades contempladas en las Políticas y Programas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, establecen que en caso de que se presenten contingencias, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Consejo General del Instituto Electoral adoptará las medidas pertinentes, y solicitará al titular del Poder Ejecutivo los recursos adicionales necesarios, bajo el procedimiento mediante el cual solicita el presupuesto anual del Instituto Electoral.

¹¹ En lo posterior Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos podrán reasignarse a programas sustantivos del Instituto Electoral, siempre y cuando correspondan a los fines del mismo.

Décimo quinto.- Los artículos 52 y 53 del Reglamento para la Administración de los Recursos, establecen que en caso de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado autorice alguna adecuación al presupuesto originalmente aprobado, ésta será distribuida y ejercida atendiendo a las necesidades y fines del Instituto Electoral y para la realización de las actividades contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral que no cuenten con techo presupuestal.

Asimismo, señala que la Dirección de Administración será la responsable de consolidar la información y elaborar la propuesta de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales, considerando las propuestas de la Junta Ejecutiva, para lo cual deberá tomar en cuenta las actividades contempladas en Políticas y Programas del Instituto Electoral que se quedaron sin techo presupuestal al momento de hacer la distribución del presupuesto de egresos.

La Dirección de Administración remitirá la propuesta de distribución de las adecuaciones presupuestales a la Consejera o el Consejero Presidente para su conocimiento y para que por su conducto se remita a la Comisión de Administración para su revisión y dictaminación correspondiente. Dictamen que se someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, para su aprobación, en su caso.

Décimo sexto.- De conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento para la Administración de los Recursos, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió al Consejero Presidente del Instituto Electoral la propuesta de la Junta Ejecutiva, respecto a la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

Décimo séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-120/IX/2024, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, por la cantidad de \$177,358,641.86 (Ciento setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.), desagregado de la siguiente manera:

- **\$88,279,266.92** (Ochenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.), para Gasto Ordinario.
- **\$89,079,374.94** (Ochenta y nueve millones setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), de manera precautoria para el Programa Específico “Revocación de Mandato”.

En esa tesitura, la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto número setenta aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, mismo que fue publicado el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.

Por lo que, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9, establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,720,744,170.00 (Tres mil setecientos veinte millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$95,848,942.02 (Noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 02/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de **\$30,092,250.98 (Treinta millones noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 98/100 M.N.)¹²**.

En ese sentido, **el presupuesto solicitado** por la Autoridad Administrativa Electoral Local, **presentó una reducción por un monto de \$58,187,015.94 (Cincuenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil quince pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 65.91% de lo proyectado** en el Presupuesto de Egresos del

¹² Mediante Decreto número setenta, la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto por la cantidad de \$125,941,193.00 (Ciento veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$95,848,942.02 (Noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 02/100 M.N.), corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, y la cantidad de \$30,092,250.98 (Treinta millones noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 98/100 M.N.), corresponde al Presupuesto otorgado al Instituto Electoral.

Instituto Electoral aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-120/IX/2024 y solicitado a la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado.

Es importante señalar, que durante los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores, la Legislatura del Estado de Zacatecas ha aprobado el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con diversas reducciones presupuestales en comparación con los recursos que se han solicitado a la misma Legislatura, como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO SOLICITADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA LEGISLATURA	DIFERENCIA	
2018	\$70,764,874.15	\$63,329,852.00	-\$7,435,022.15	-10.51%
2019	\$75,386,486.48	\$50,109,419.00	-\$25,277,067.48	-33.53%
2020	\$72,084,422.85	\$55,300,277.00	-\$16,784,145.85	-23.28%
2021	\$78,361,697.14	\$64,656,450.00	-\$13,705,247.14	-17.49%
2022	\$89,696,939.78	\$54,612,929.00	-\$35,084,010.78	-39.11%
2023	\$89,741,425.83	\$58,514,374.00	-\$31,227,051.83	-34.80%
2024	\$89,707,920.84	\$62,000,715.36	-\$27,707,205.48	-30.89%
2025	\$88,279,266.92	\$30,092,250.98	-\$58,187,015.94	-65.91%

Décimo octavo.- El Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025 aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección. Presupuesto que se distribuyó por capítulos, en los términos siguientes:

CAPITULO	Presupuesto Ordinario
1000.- SERVICIOS PERSONALES	28,352,238.98
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	296,424.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	1,443,588.00
TOTAL	\$30,092,250.98

Distribución y aplicación que se **formuló observando los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia**, atendiendo a las necesidades para el desarrollo de algunas actividades programadas en las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local, por las diferentes áreas del Instituto Electoral, considerando los recursos mínimos necesarios para tratar de hacer frente a las obligaciones constitucionales y legales que tiene el Instituto Electoral para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas y **permitir una operación parcial del Instituto Electoral.**

Cabe señalar, que tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado, la proyección de la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se realizó contemplando los recursos que serán destinados entre otros aspectos, al pago de nómina y prestaciones de seguridad social del personal del Instituto Electoral, **de enero a junio del presente año** (Capítulo 1000 de Servicios Personales); a la adquisición de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, consumibles para equipo de cómputo y fotocopiado, combustibles, para la realización de las notificaciones de Resoluciones y Acuerdo que emitió el Consejo General del Instituto Electoral, la realización de las actividades señaladas en la ENCÍVICA, así como la realización de actividades de coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Capítulo 2000 de Materiales y Suministros); así como los recursos destinados al pago de servicios básicos como: agua potable, servicios de luz eléctrica, servicio de teléfono convencional y de internet, servicio de vigilancia, y arrendamiento de oficinas sede del Instituto Electoral (Capítulo 3000 de Servicios Generales), **únicamente de enero a abril del presente año.**

Asimismo, derivado del recorte presupuestal realizado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, esta Autoridad Administrativa Electoral **no cuenta con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones salariales de esta Autoridad Administrativa Electoral, correspondientes a los meses de julio a diciembre de dos mil veinticinco**, quedando sin suficiencia presupuestal los meses referidos para el pago de salarios, vales de despensa, prima vacacional, gratificación de fin de año “aguinaldo”, treintaiunavos días, vales de despensa, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) de ciento dos (102) plazas presupuestales de carácter permanente. Por lo que, **para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, se requiere para los meses de julio a diciembre, la cantidad de \$33,719,169.00** (Treinta y tres millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Décimo noveno.- En el punto **Tercero** del Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, se facultó al Consejero Presidente para que realizara las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se obtengan los recursos financieros para el cumplimiento integral de las actividades y programas ordinarios, contemplados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil veinticinco, entre las que se destacan las siguientes:

- Elaboración y difusión del contenido para la promoción del voto y participación ciudadana.
- Difusión y distribución de trípticos para la promoción del voto y participación ciudadana.
- Realización de Foros, cursos, conferencias o talleres a impartir sobre derechos sociales, civiles y políticos, valores democráticos y de participación ciudadana.
- Realización del Concurso Estatal Juvenil de Debate 2025.
- Realización del Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres (Bachillerato).
- Realización del Concurso "Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ".
- Realización del Concurso de Cuento: "Desarrollando los Valores Democráticos" (5to. y 6to. de Primaria).
- Difusión de las actividades a través de medios de comunicación, página web y redes sociales del Instituto Electoral.
- Capacitación permanente para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres. Realización de Cursos, talleres y/o conferencias modalidad presencial para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres.
- Realización de Conversatorios o Talleres para el intercambio de experiencias para fortalecer la participación política de las Mujeres Electas.
- Producción y difusión de la Revista "Mujeres Zacatecanas al Poder", para visibilizar el avance de las mujeres en el ámbito político.
- Desarrollar el Sistema de Votación Electrónica por Internet, así como la actualización de diversos sistemas informáticos del Proceso Electoral.

Producto de las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías del Instituto Electoral ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno

del Estado, el **primero de octubre** de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,074,589.28 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, para el pago de la nómina de únicamente 81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre del presente año, **sin que dicha cantidad permitiera cubrir el pago de seguridad social de dichas plazas.**

Por lo que, el **trece de octubre** de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-089/X/2025**, aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

En la parte conducente del considerando Vigésimo al Vigésimo segundo del referido Acuerdo, se determinó lo siguiente:

“ ...

Vigésimo.- La propuesta de la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, tiene como base la distribución y aplicación de la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, el treinta de enero de dos mil veinticinco, así como la adecuación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, el primero de octubre de dos mil veinticinco.

Concepto del Ingreso	Fecha del Ingreso	Cantidad
Adecuación al Presupuesto de Egresos para el pago de Nómina segunda quincena de septiembre de 2025	1 de Octubre de 2025	\$1,074,589.28

Recursos que se distribuirán, en los términos siguientes:

CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

*En este Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Ordinario, derivado de los ingresos obtenidos por la adecuación al presupuesto, **únicamente se contemplan los recursos necesarios para el pago de sueldo, indemnización por riesgo profesional y bono de despensa, entre otros, de 81 plazas¹³ de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre del presente año, conforme a lo siguiente:***

1000.-SERVICIOS PERSONALES	\$1,074,589.28
TOTAL	\$1,074,589.28

¹³ 81 Plazas de las 102 plazas presupuestadas originalmente mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, por el que se aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

Es importante destacar, que en la Adecuación al Presupuesto de Egresos otorgada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, **no contempla el pago de:**

- **Las prestaciones de seguridad social de 81 plazas de personal del Instituto Electoral,** correspondientes a la segunda quincena de septiembre de la presente anualidad.
- **Las remuneraciones de las Directoras y de los Directores Ejecutivos,** correspondientes a la segunda quincena de septiembre del presente año.
- **Las remuneraciones del Secretario Ejecutivo,** correspondientes a la segunda quincena de septiembre del presente año.
- **Las remuneraciones de las Consejerías,** correspondientes a la segunda quincena de septiembre del presente año.
- **Las remuneraciones del Consejero Presidente,** correspondientes a la segunda quincena de septiembre del presente año.

Vigésimo primero.- La distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, **se realiza atendiendo los principios de racionalidad y austeridad, y en función a las necesidades del Instituto Electoral,** para llevar a cabo las actividades ordinarias que se programaron en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veinticinco y para cumplir con las obligaciones que le mandata la legislación de la materia.

GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

Vigésimo segundo.- Derivado del recorte presupuestal realizado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, esta Autoridad Administrativa Electoral continúa sin los recursos necesarios para cubrir las obligaciones salariales de esta Autoridad Administrativa Electoral, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de dos mil veinticinco, dejando sin suficiencia presupuestal los meses referidos para el pago de salarios, prima vacacional, gratificación de fin de año "aguinaldo", treintaiunavos días, vales de despensa, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) de noventa y cuatro (94) plazas presupuestales de carácter permanente.

De igual manera, no se cuenta con los recursos presupuestales, para el funcionamiento del Instituto Electoral, y cubrir los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Básicos, del periodo de **octubre a diciembre** de dos mil veinticinco, por lo que, es fundamental realizar las gestiones para el otorgamiento de recursos financieros para realizar las actividades sustanciales, contempladas en las Políticas y Programas del presente ejercicio fiscal 2025.

Aunado a lo anterior, se tiene que se cuenta pendiente de cubrir tres préstamos que realizó la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el pago de las remuneraciones de la segunda quincena del mes de septiembre de las Consejerías, del Secretario Ejecutivo y de las Directoras y los Directores del Instituto Electoral.

Por lo que, para garantizar el cumplimiento cabal de las funciones constitucionales y legales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, y dar continuidad a los programas, proyectos y actividades establecidos en el documento rector Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el año 2025, entre las que destacan: el fortalecimiento del Sistema de Partidos Político; garantizar el ejercicio de

los derechos político-electorales de la ciudadanía; la promoción y organización de procesos de participación ciudadana; la promoción de la Cultura Cívica, Democrática y del Voto; impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, continuar con las acciones para la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género hacia las mujeres, entre otros.

Asimismo, es necesaria la obtención de los recursos financieros para dar cumplimiento integral a las actividades y programas ordinarios, contemplados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil veinticinco, entre las que se destacan las siguientes:

- *Elaboración y difusión del contenido para la promoción del voto y participación ciudadana.*
- *Difusión y distribución de trípticos para la promoción del voto y participación ciudadana.*
- *Realización de Foros, cursos, conferencias o talleres a impartir sobre derechos sociales, civiles y políticos, valores democráticos y de participación ciudadana.*
- *Realización del Concurso Estatal Juvenil de Debate 2025.*
- *Realización del Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres (Bachillerato).*
- *Realización del Concurso "Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ".*
- *Realización del Concurso de Cuento: "Desarrollando los Valores Democráticos" (5to. y 6to. de Primaria).*
- *Difusión de las actividades a través de medios de comunicación, página web y redes sociales del Instituto Electoral.*
- *Capacitación permanente para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres. Realización de Cursos, talleres y/o conferencias modalidad presencial para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres.*
- *Realización de Conversatorios o Talleres para el intercambio de experiencias para fortalecer la participación política de las Mujeres Electas.*
- *Producción y difusión de la Revista "Mujeres Zacatecanas al Poder", para visibilizar el avance de las mujeres en el ámbito político.*
- *Desarrollar el Sistema de Votación Electrónica por Internet, así como la actualización de diversos sistemas informáticos del Proceso Electoral.*

En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral requiere el apoyo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para contar con los recursos presupuestales que permitan cubrir las obligaciones salariales y prestaciones establecidas en la normatividad aplicable, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, así como garantizar la operatividad del Instituto, en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	\$26,681,215.02
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$223,920.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,383,340.00
TOTAL	\$28,288,475.02

En consecuencia, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, apela a la sensibilidad y compromiso del Gobierno del Estado para fortalecer el sistema democrático y la formación de ciudadanía, especialmente estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia al Instituto Electoral, así como garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del Instituto Electoral.

Por ello, es esencial las gestiones que realice el Consejero Presidente ante las instancias correspondientes con la finalidad de materializar las adecuaciones presupuestales que permitan al Instituto Electoral el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia, y la realización de las actividades ordinarias contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticinco, dado que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se han dejado sin techo presupuestal actividades ordinarias, que son primordiales y que deben de llevarse a cabo para la propia operación del Instituto Electoral, que se encuentran programadas en los diversos objetivos operacionales detallados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el dos mil veinticinco. Las adecuaciones presupuestales que se logren por parte de las gestiones del Consejero Presidente se habrán de incluir al Presupuesto de Egresos y se formalizará de conformidad con las leyes de la materia.

...

Por lo tanto, el presupuesto otorgado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, se modificó en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	\$1,074,589.28
TOTAL	\$1,074,589.28

De igual manera, derivado de las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el **quince de octubre** de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,074,589.28** (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.), para el pago de nómina de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del presente año, así como la cantidad de **\$455,322.31** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 31/100 M.N.), para el pago de las prestaciones de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco, en fecha trece de octubre de la presente anualidad.

Por lo que, el **veintitrés de octubre** de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-096/X/2025**, aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

En la parte conducente del considerando Vigésimo al Vigésimo segundo del referido Acuerdo, se determinó lo siguiente:

“... **Vigésimo.-** La propuesta de la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, tiene como base la distribución y aplicación de la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, el treinta de enero de dos mil veinticinco, así como la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-089/X/2025, del trece de octubre de dos mil veinticinco, así como la adecuación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, el trece y quince de octubre de dos mil veinticinco.

Concentrado de Presupuesto de Egresos Modificado para Gasto Ordinario 2025

CAPÍTULO	Presupuesto para Gasto Ordinario ACG-IEEZ-009/X/2025	Adecuación al Presupuesto ACG-IEEZ-089/X/2025	Suma
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$28,352,238.98	\$1,074,589.28	\$29,426,828.26
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$296,424.00	\$0.00	\$296,424.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,443,588.00	0.00	\$1,443,588.00
TOTAL	\$30,092,250.98	\$1,074,589.28	\$31,166,840.26

Concepto del Ingreso	Fecha del Ingreso	Cantidad
Adecuación al Presupuesto de Egresos para el pago de Seguridad Social, mes de Septiembre 2025	13 de Octubre de 2025	\$455,322.31
Adecuación al Presupuesto de Egresos para el pago de Nómina Primera Quincena de Octubre de 2025	15 de octubre de 2025	\$1,074,589.28
Total		\$1,529,911.59

Recursos que se distribuirán, en los términos siguientes:

CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

En este Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Ordinario, derivado de los ingresos obtenidos por la adecuación al presupuesto, **únicamente se contemplan los recursos necesarios para el pago de sueldo, indemnización por riesgo profesional y bono de despensa, entre otros, de 81 plazas¹⁴ de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del presente año, así como el pago de las prestaciones de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco, conforme a lo siguiente:**

1000.-SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
SUMA	\$1,529,911.59

Es importante destacar, que en la Adecuación al Presupuesto de Egresos otorgada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, **no contempla el pago de:**

- **Las prestaciones de seguridad social de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, correspondientes a la primera quincena de octubre de la presente anualidad.**

¹⁴ 81 Plazas de las 102 plazas presupuestadas originalmente mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, por el que se aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

- **Las remuneraciones de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral**, correspondientes a la **segunda quincena de septiembre y la primera quincena de octubre** del presente año.
- **Las remuneraciones de las Directoras y de los Directores Ejecutivos**, correspondientes a la **segunda quincena de septiembre y la primera quincena de octubre** del presente año.
- **Las remuneraciones del Secretario Ejecutivo**, correspondientes a la **segunda quincena de septiembre y la primera quincena de octubre** del presente año.
- **Las remuneraciones de las Consejerías**, correspondientes a la **segunda quincena de septiembre y la primera quincena de octubre** del presente año.
- **Las remuneraciones del Consejero Presidente**, correspondientes a la **segunda quincena de septiembre y la primera quincena de octubre** del presente año.

Las remuneraciones de las Directoras y de los Directores Ejecutivos, del Secretario Ejecutivo, de las Consejerías y del Consejero Presidente, correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre y la primera del mes de octubre de dos mil veinticinco, representa la cantidad de \$1,138,419.36 (Un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 36/100 M.N.).

Vigésimo primero.- La distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, **se realiza atendiendo los principios de racionalidad y austeridad, y en función a las necesidades del Instituto Electoral**, para llevar a cabo las actividades ordinarias que se programaron en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veinticinco y para cumplir con las obligaciones que le mandata la legislación de la materia.

GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

Vigésimo segundo.- Derivado del recorte presupuestal realizado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, esta Autoridad Administrativa Electoral continúa sin los recursos necesarios **para cubrir las obligaciones salariales** de esta Autoridad Administrativa Electoral, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de dos mil veinticinco, dejando sin suficiencia presupuestal los meses referidos para el pago de salarios, prima vacacional, gratificación de fin de año “aguinaldo”, treintaiunavos días, vales de despensa, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) de noventa y cuatro (94) plazas presupuestales de carácter permanente.

De igual manera, no se cuenta con los recursos presupuestales, para el funcionamiento del Instituto Electoral, y cubrir los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Básicos, del periodo de **octubre a diciembre** de dos mil veinticinco, por lo que, es fundamental realizar las gestiones para el otorgamiento de recursos financieros para realizar las actividades sustanciales, contempladas en las Políticas y Programas del presente ejercicio fiscal 2025.

Aunado a lo anterior, se tiene que se cuenta pendiente de cubrir tres préstamos que realizó la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el pago de las remuneraciones de la **segunda quincena del mes de septiembre y la primera quincena del mes de octubre de las Consejerías, del Secretario Ejecutivo, de las Directoras y los Directores, así como de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral.**

Por lo que, para garantizar el cumplimiento cabal de las funciones constitucionales y legales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, y dar continuidad a los programas, proyectos y actividades establecidos en el documento rector Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el año 2025, entre las que destacan: el fortalecimiento del Sistema de Partidos Político; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía; la promoción y organización de procesos de participación ciudadana; la promoción de la Cultura Cívica, Democrática y del Voto; impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, continuar con las acciones para la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género hacia las mujeres, entre otros.

Asimismo, es necesaria la obtención de los recursos financieros que permitan mantener la operatividad del Instituto Electoral y asegurar el cierre ordenado del ejercicio fiscal, mediante la cobertura de gastos indispensables para su funcionamiento cotidiano, como el arrendamiento del inmueble, pago de energía eléctrica, telefonía, internet, adquisición de materiales y suministros, combustible para el traslado del personal que realiza notificaciones y diversas diligencias, entre otros conceptos propios del gasto operativo, cuya suficiencia resulta indispensable para dotar al Instituto de las condiciones materiales y logísticas que posibiliten el desarrollo de las actividades y programas ordinarios, contemplados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil veinticinco, entre las que se destacan las siguientes:

- *Elaboración y difusión del contenido para la promoción del voto y participación ciudadana.*
- *Difusión y distribución de trípticos para la promoción del voto y participación ciudadana.*
- *Realización de foros, cursos, conferencias o talleres a impartir sobre derechos sociales, civiles y políticos, valores democráticos y de participación ciudadana.*
- *Realización del Concurso Estatal Juvenil de Debate 2025.*
- *Realización del Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecas Ilustres (Bachillerato).*
- *Realización del Concurso "Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ".*
- *Realización del Concurso de Cuento: "Desarrollando los Valores Democráticos" (5to. y 6to. de Primaria).*
- *Difusión de las actividades a través de medios de comunicación, página web y redes sociales del Instituto Electoral.*
- *Capacitación permanente para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres. Realización de Cursos, talleres y/o conferencias modalidad presencial para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres.*
- *Realización de Conversatorios o Talleres para el intercambio de experiencias para fortalecer la participación política de las Mujeres Electas.*
- *Producción y difusión de la Revista "Mujeres Zacatecas al Poder", para visibilizar el avance de las mujeres en el ámbito político.*
- *Desarrollar el Sistema de Votación Electrónica por Internet, así como la actualización de diversos sistemas informáticos del Proceso Electoral.*

En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral requiere el apoyo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, **para contar con los recursos** presupuestales **que permitan cubrir las obligaciones salariales y prestaciones** establecidas en la normatividad aplicable, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, **así como garantizar la operatividad del Instituto**, en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	\$25,151,303.43
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$223,920.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,383,340.00
TOTAL	\$26,758,563.43

En consecuencia, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, apela a la sensibilidad y compromiso del Gobierno del Estado para fortalecer el sistema democrático y la formación de ciudadanía, especialmente estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia al Instituto Electoral, así como garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del Instituto Electoral.

Por ello, es esencial las gestiones que realice el Consejero Presidente ante las instancias correspondientes con la finalidad de materializar las adecuaciones presupuestales que permitan al Instituto Electoral el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia, y la realización de las actividades ordinarias contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticinco, dado que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se han dejado sin techo presupuestal actividades ordinarias, que son primordiales y que deben de llevarse a cabo para la propia operación del Instituto Electoral, que se encuentran programadas en los diversos objetivos operacionales detallados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el dos mil veinticinco. Las adecuaciones presupuestales que se logren por parte de las gestiones del Consejero Presidente se habrán de incluir al Presupuesto de Egresos y se formalizará de conformidad con las leyes de la materia.

...

Por lo tanto, el presupuesto otorgado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, se modificó en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
SUMA	\$1,529,911.59

Asimismo, derivado de las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el **treinta de octubre** de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,074,589.28** (Un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.), para el pago de nómina de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo que, el **dieciocho de noviembre** de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-099/X/2025**,

aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

En la parte conducente del considerando Vigésimo al Vigésimo segundo del referido Acuerdo, se determinó lo siguiente:

“...**Vigésimo.**- La propuesta de la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, tiene como base la distribución y aplicación de la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, el treinta de enero de dos mil veinticinco, así como la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-089/X/2025, del trece de octubre de dos mil veinticinco; la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-096/X/2025, del veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, así como la adecuación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, el treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Concentrado de Presupuesto de Egresos Modificado para Gasto Ordinario 2025

CAPÍTULO	Presupuesto para Gasto Ordinario ACG-IEEZ-009/X/2025	Adecuación al Presupuesto ACG-IEEZ-089/X/2025	Adecuación al Presupuesto ACG-IEEZ-096/X/2025	Suma
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$28,352,238.98	\$1,074,589.28	\$1,529,911.59	\$30,956,739.85
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$296,424.00	\$0.00	\$0.00	\$296,424.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,443,588.00	0.00	0.00	\$1,443,588.00
TOTAL	\$30,092,250.98	\$1,074,589.28	\$1,529,911.59	\$32,696,751.85

Concepto del Ingreso	Fecha del Ingreso	Cantidad
Adecuación al Presupuesto de Egresos para el pago de Nómina Segunda Quincena de Octubre de 2025	30 de octubre de 2025	\$1,074,589.28
Total		\$1,074,589.28

Recursos que se distribuirán, en los términos siguientes:

CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

En este Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Ordinario, derivado de los ingresos obtenidos por la adecuación al presupuesto, **únicamente se contemplan los recursos necesarios para el pago de sueldo, indemnización por riesgo profesional y bono de despensa, entre otros, de 81 plazas¹⁵ de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del presente año, conforme a lo siguiente:**

1000.-SERVICIOS PERSONALES		TOTAL
SUMA		\$1,074,589.28

¹⁵ 81 Plazas de las 102 plazas presupuestadas originalmente mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, por el que se aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

Es importante destacar, que en la Adecuación al Presupuesto de Egresos otorgada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, **no contempla el pago de:**

- **Las prestaciones de seguridad social de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, correspondientes a la primera y segunda quincena de octubre de la presente anualidad.**
- **Las remuneraciones de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, así como la primera y segunda quincena de octubre del presente año.**
- **Las remuneraciones de la Directora y de los Directores Ejecutivos, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, así como la primera y segunda quincena de octubre del presente año.**
- **Las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, así como la primera y segunda quincena de octubre del presente año.**
- **Las remuneraciones de las Consejerías, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, así como la primera y segunda quincena de octubre del presente año.**
- **Las remuneraciones del Consejero Presidente, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, así como la primera y segunda quincena de octubre del presente año.**

Las remuneraciones de la Directora y de los Directores Ejecutivos, del Secretario Ejecutivo, de las Consejerías y del Consejero Presidente, correspondientes a la segunda quincena del mes de septiembre, así como la primera y segunda quincena de octubre de dos mil veinticinco, representa la cantidad de \$1,630,863.36 (Un millón seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y tres pesos 36/100 M.N.).

Vigésimo primero.- La distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, **se realiza atendiendo los principios de racionalidad y austeridad, y en función a las necesidades del Instituto Electoral**, para llevar a cabo las actividades ordinarias que se programaron en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veinticinco y para cumplir con las obligaciones que le mandata la legislación de la materia.

GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

Vigésimo segundo.- Derivado del recorte presupuestal realizado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, esta Autoridad Administrativa Electoral continúa sin los recursos necesarios **para cubrir las obligaciones salariales** de esta Autoridad Administrativa Electoral, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil veinticinco, dejando sin suficiencia presupuestal los meses referidos para el pago de salarios, prima vacacional, gratificación de fin de año "aguinaldo", treintaunavos días, vales de despensa, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) de noventa y cuatro (94) plazas presupuestales de carácter permanente.

De igual manera, no se cuenta con los recursos presupuestales, para el funcionamiento del Instituto Electoral, y cubrir los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Básicos, del periodo de **septiembre a diciembre** de dos mil veinticinco, por lo que, es fundamental realizar las gestiones para el otorgamiento de recursos financieros para realizar las

actividades sustanciales, contempladas en las Políticas y Programas del presente ejercicio fiscal 2025.

Aunado a lo anterior, se tiene que se cuenta pendiente de cubrir tres préstamos que realizó la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el pago de las remuneraciones de la **segunda quincena del mes de septiembre, la primera y la segunda quincena del mes de octubre de las Consejerías, del Secretario Ejecutivo, de las Directoras y los Directores, así como de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral.**

Por lo que, para garantizar el cumplimiento cabal de las funciones constitucionales y legales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, y dar continuidad a los programas, proyectos y actividades establecidos en el documento rector Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el año 2025, entre las que destacan: el fortalecimiento del Sistema de Partidos Político; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía; la promoción y organización de procesos de participación ciudadana; la promoción de la Cultura Cívica, Democrática y del Voto; impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, continuar con las acciones para la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género hacia las mujeres, entre otros.

Asimismo, es necesaria la obtención de los recursos financieros que permitan mantener la operatividad del Instituto Electoral y asegurar el cierre ordenado del ejercicio fiscal, mediante la cobertura de gastos indispensables para su funcionamiento cotidiano, como el arrendamiento del inmueble, pago de energía eléctrica, telefonía, internet, adquisición de materiales y suministros, combustible para el traslado del personal que realiza notificaciones y diversas diligencias, entre otros conceptos propios del gasto operativo, cuya suficiencia resulta indispensable para dotar al Instituto de las condiciones materiales y logísticas que posibiliten el desarrollo de las actividades y programas ordinarios, contemplados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil veinticinco, entre las que se destacan las siguientes:

- *Elaboración y difusión del contenido para la promoción del voto y participación ciudadana.*
- *Difusión y distribución de trípticos para la promoción del voto y participación ciudadana.*
- *Realización de foros, cursos, conferencias o talleres a impartir sobre derechos sociales, civiles y políticos, valores democráticos y de participación ciudadana.*
- *Realización del Concurso Estatal Juvenil de Debate 2025.*
- *Realización del Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres (Bachillerato).*
- *Realización del Concurso "Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ".*
- *Realización del Concurso de Cuento: "Desarrollando los Valores Democráticos" (5to. y 6to. de Primaria).*
- *Difusión de las actividades a través de medios de comunicación, página web y redes sociales del Instituto Electoral.*
- *Capacitación permanente para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres. Realización de Cursos, talleres y/o conferencias modalidad presencial para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres.*
- *Realización de Conversatorios o Talleres para el intercambio de experiencias para fortalecer la participación política de las Mujeres Electas.*

- Producción y difusión de la Revista "Mujeres Zacatecanas al Poder", para visibilizar el avance de las mujeres en el ámbito político.
- Desarrollar el Sistema de Votación Electrónica por Internet, así como la actualización de diversos sistemas informáticos del Proceso Electoral.

En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral requiere el apoyo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, **para contar con los recursos presupuestales que permitan cubrir las obligaciones salariales y prestaciones** establecidas en la normatividad aplicable, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, **así como garantizar la operatividad del Instituto**, en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	\$24,076,714.15
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$223,920.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,383,340.00
TOTAL	\$25,683,974.15

En consecuencia, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, apela a la sensibilidad y compromiso del Gobierno del Estado para fortalecer el sistema democrático y la formación de ciudadanía, especialmente estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia al Instituto Electoral, así como garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del Instituto Electoral.

Por ello, es esencial las gestiones que realice el Consejero Presidente ante las instancias correspondientes con la finalidad de materializar las adecuaciones presupuestales que permitan al Instituto Electoral el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia, y la realización de las actividades ordinarias contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticinco, dado que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se han dejado sin techo presupuestal actividades ordinarias, que son primordiales y que deben de llevarse a cabo para la propia operación del Instituto Electoral, que se encuentran programadas en los diversos objetivos operacionales detallados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el dos mil veinticinco. Las adecuaciones presupuestales que se logren por parte de las gestiones del Consejero Presidente se habrán de incluir al Presupuesto de Egresos y se formalizará de conformidad con las leyes de la materia.

...

Por lo tanto, el presupuesto otorgado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, se modificó en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
SUMA	\$1,074,589.28

Ahora bien, derivado de las gestiones realizadas por el Consejero Presidente y las Consejerías Electorales, el **trece de noviembre** de dos mil veinticinco, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó la cantidad de **\$1,398,710.73** (Un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos 73/100 M.N.), para el pago de la nómina de plazas de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera

quincena del mes de noviembre del presente año, así como para el pago de las remuneraciones de la Titular del Órgano Interno de Control, de la Directora y de los Directores Ejecutivos, así como del Secretario Ejecutivo, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veinticinco, quedando pendiente de cubrir las correspondientes al mes de octubre y la primera quincena de noviembre del presente año.

Por lo que, el **veintiséis de noviembre** de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo **ACG-IEEZ-101/X/2025**, aprobó la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

En la parte conducente del considerando Vigésimo al Vigésimo segundo del referido Acuerdo, se determinó lo siguiente:

“Vigésimo.- La propuesta de la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, tiene como base la distribución y aplicación de la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, el treinta de enero de dos mil veinticinco, así como la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-089/X/2025, del trece de octubre de dos mil veinticinco; la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-096/X/2025, del veintitrés de octubre de dos mil veinticinco; la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-099/X/2025, del dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, así como la adecuación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, el trece de noviembre de dos mil veinticinco.

Concentrado de Presupuesto de Egresos Modificado para Gasto Ordinario 2025

CAPÍTULO	Presupuesto para Gasto Ordinario ACG-IEEZ-009/X/2025	Adecuación al Presupuesto ACG-IEEZ-089/X/2025	Adecuación al Presupuesto ACG-IEEZ-096/X/2025	Dictamen de la Comisión de Administración 30/10/2025	Suma
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$28,352,238.98	\$1,074,589.28	\$1,529,911.59	\$1,074,589.28	\$32,031,329.13
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$296,424.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$296,424.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,443,588.00	0.00	0.00	0.00	\$1,443,588.00
TOTAL	\$30,092,250.98	\$1,074,589.28	\$1,529,911.59	\$1,074,589.28	\$33,771,341.13

Concepto del Ingreso	Fecha del Ingreso	Cantidad
Adecuación al Presupuesto de Egresos para el pago de Cuotas Patronales de IMSS, INFONAVIT y RCV correspondiente al quinto bimestre de 2025	31 de octubre de 2025	\$932,349.00
Adecuación al Presupuesto de Egresos para el pago proporcional de Nómina Segunda de Septiembre y Primera de Noviembre de 2025	13 de noviembre de 2025	1,398,710.73
Total		\$2,331,059.73

Recursos que se distribuirán, en los términos siguientes:

CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

En este Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Ordinario, derivado de los ingresos obtenidos por la adecuación al presupuesto, **únicamente se contemplan los recursos necesarios para el pago de sueldo, indemnización por riesgo profesional y bono de despensa, entre otros, de 81 plazas¹⁶ de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre del presente año, el pago de las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, de la Directora y Directores Ejecutivos, así como de la Titular del Órgano Interno de Control, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre del presente año, así como el pago de las prestaciones de seguridad social, correspondiente al quinto bimestre de dos mil veinticinco, conforme a lo siguiente:**

1000.-SERVICIOS PERSONALES		TOTAL
SUMA		\$2,331,059.73

Es importante destacar, que en la Adecuación al Presupuesto de Egresos otorgada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, **no contempla el pago de:**

- **Las remuneraciones de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, correspondientes a la primera y segunda quincena de octubre, así como la primera quincena del mes de noviembre del presente año.**
- **Las remuneraciones de la Directora y de los Directores Ejecutivos, correspondientes a la primera y segunda quincena de octubre, así como la primera quincena del mes de noviembre del presente año.**
- **Las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, correspondientes a la primera y segunda quincena de octubre, así como la primera quincena del mes de noviembre del presente año.**
- **Las remuneraciones de las Consejerías, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, así como la primera quincena del mes de noviembre del presente año.**
- **Las remuneraciones del Consejero Presidente, correspondientes a la segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, así como la primera quincena del mes de noviembre del presente año.**

Las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, de la Directora y Directores Ejecutivos, así como de la Titular del Órgano Interno de Control, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de octubre y primera quincena del mes de noviembre del presente año, así como la segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, y la primera quincena del mes de noviembre del presente año, de las Consejerías y del Consejero Presidente, representa la cantidad de \$2,029,781.27 (Dos millones veintinueve mil setecientos ochenta y un pesos 27/100 M.N.).

Vigésimo primero.- La distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, **se realiza atendiendo los principios de racionalidad y austeridad, y en función a las**

¹⁶ 81 Plazas de las 102 plazas presupuestadas originalmente mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, por el que se aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

necesidades del Instituto Electoral, para llevar a cabo las actividades ordinarias que se programaron en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veinticinco y para cumplir con las obligaciones que le mandata la legislación de la materia.

GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

Vigésimo segundo.- Derivado del recorte presupuestal realizado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, esta Autoridad Administrativa Electoral continúa sin los recursos necesarios **para cubrir las obligaciones salariales** de esta Autoridad Administrativa Electoral, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil veinticinco, dejando sin suficiencia presupuestal los meses referidos para el pago de salarios, prima vacacional, gratificación de fin de año “aguinaldo”, treintaunavos días, vales de despensa, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) de noventa y cuatro (94) plazas presupuestales de carácter permanente.

De igual manera, no se cuenta con los recursos presupuestales, para el funcionamiento del Instituto Electoral, y cubrir los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Básicos, del periodo de **septiembre a diciembre** de dos mil veinticinco, por lo que, es fundamental realizar las gestiones para el otorgamiento de recursos financieros para realizar las actividades sustanciales, contempladas en las Políticas y Programas del presente ejercicio fiscal 2025.

Aunado a lo anterior, se tiene que se cuenta pendiente de cubrir tres préstamos que realizó la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el pago de las remuneraciones de **la primera y la segunda quincena del mes de octubre y la primera quincena del mes de noviembre del Secretario Ejecutivo, de las Directoras y los Directores, así como de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, la segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, y la primera quincena del mes de noviembre del presente año de las Consejerías.**

Por lo que, para garantizar el cumplimiento cabal de las funciones constitucionales y legales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, y dar continuidad a los programas, proyectos y actividades establecidos en el documento rector Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el año 2025, entre las que destacan: el fortalecimiento del Sistema de Partidos Político; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía; la promoción y organización de procesos de participación ciudadana; la promoción de la Cultura Cívica, Democrática y del Voto; impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, continuar con las acciones para la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género hacia las mujeres, entre otros.

Asimismo, es necesaria la obtención de los recursos financieros que permitan mantener la operatividad del Instituto Electoral y asegurar el cierre ordenado del ejercicio fiscal, mediante la cobertura de gastos indispensables para su funcionamiento cotidiano, como el arrendamiento del inmueble, pago de energía eléctrica, telefonía, internet, adquisición de materiales y suministros, combustible para el traslado del personal que realiza notificaciones y diversas diligencias, entre otros conceptos propios del gasto operativo, cuya suficiencia resulta indispensable para dotar al Instituto de las condiciones materiales y logísticas que posibiliten el desarrollo de las actividades y programas ordinarios, contemplados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil veinticinco, entre las que se destacan las siguientes:

- Elaboración y difusión del contenido para la promoción del voto y participación ciudadana.
- Difusión y distribución de trípticos para la promoción del voto y participación ciudadana.

- Realización de foros, cursos, conferencias o talleres a impartir sobre derechos sociales, civiles y políticos, valores democráticos y de participación ciudadana.
- Realización del Concurso Estatal Juvenil de Debate 2025.
- Realización del Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres (Bachillerato).
- Realización del Concurso "Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ".
- Realización del Concurso de Cuento: "Desarrollando los Valores Democráticos" (5to. y 6to. de Primaria).
- Difusión de las actividades a través de medios de comunicación, página web y redes sociales del Instituto Electoral.
- Capacitación permanente para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres. Realización de Cursos, talleres y/o conferencias modalidad presencial para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres.
- Realización de Conversatorios o Talleres para el intercambio de experiencias para fortalecer la participación política de las Mujeres Electas.
- Producción y difusión de la Revista "Mujeres Zacatecanas al Poder", para visibilizar el avance de las mujeres en el ámbito político.
- Desarrollar el Sistema de Votación Electrónica por Internet, así como la actualización de diversos sistemas informáticos del Proceso Electoral.

En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral requiere el apoyo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, **para contar con los recursos presupuestales que permitan cubrir las obligaciones salariales y prestaciones** establecidas en la normatividad aplicable, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, **así como garantizar la operatividad del Instituto**, en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	\$21,786,438.17
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$223,920.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$4,606,233.75
TOTAL	\$26,616,591.92

En consecuencia, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, apela a la sensibilidad y compromiso del Gobierno del Estado para fortalecer el sistema democrático y la formación de ciudadanía, especialmente estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia al Instituto Electoral, así como garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del Instituto Electoral.

Por ello, es esencial las gestiones que realice el Consejero Presidente ante las instancias correspondientes con la finalidad de materializar las adecuaciones presupuestales que permitan al Instituto Electoral el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia, y la realización de las actividades ordinarias contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticinco, dado que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se han dejado sin techo presupuestal actividades ordinarias, que son primordiales y que deben de llevarse a cabo para la propia operación del Instituto Electoral, que se encuentran programadas en los diversos

objetivos operacionales detallados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el dos mil veinticinco. Las adecuaciones presupuestales que se logren por parte de las gestiones del Consejero Presidente se habrán de incluir al Presupuesto de Egresos y se formalizará de conformidad con las leyes de la materia.

...

Por lo tanto, el presupuesto otorgado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, se modificó en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES		TOTAL
SUMA		\$2,331,059.73

Vigésimo.- La propuesta de la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, tiene como base la distribución y aplicación de la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, el treinta de enero de dos mil veinticinco, así como la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-089/X/2025, del trece de octubre de dos mil veinticinco; la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-096/X/2025, del veintitrés de octubre de dos mil veinticinco; la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-099/X/2025, del dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco; la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-101/X/2025, del veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco; la adecuación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, así como la aplicación de ingresos no presupuestales.

Concentrado de Presupuesto de Egresos Modificado para Gasto Ordinario 2025

CAPÍTULO	Presupuesto para Gasto Ordinario ACG-IEEZ-009/X/2025	Adecuaciones al Presupuesto				Suma
		ACG-IEEZ-089/X/2025	ACG-IEEZ-096/X/2025	ACG-IEEZ-099/X/2025	ACG-IEEZ-101/X/2025	
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$28,352,238.98	\$1,074,589.28	\$1,529,911.59	\$1,074,589.28	\$2,331,059.73	\$34,362,388.86
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$296,424.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$296,424.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$1,443,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,443,588.00
TOTAL	\$30,092,250.98	\$1,074,589.28	\$1,529,911.59	\$1,074,589.28	\$2,331,059.73	\$36,102,400.86

Concepto del Ingreso	Fecha del Ingreso	Cantidad
Adecuación al Presupuesto de Egresos para el pago proporcional de Nómina de Octubre y Segunda de Noviembre de 2025	27 de noviembre de 2025	\$1,398,710.73

Cabe señalar, que esta Autoridad Administrativa Electoral Local cuenta con ingresos no presupuestales por la cantidad de **\$234,499.79** (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.). Ingresos obtenidos por productos financieros, relativos a la venta del material reciclado correspondiente al Material y Documentación Electoral, de conformidad con los procedimientos contemplados en el Acuerdo **ACG-IEEZ/082/X/2025**, del Consejo General del Instituto Electoral, mediante el cual se aprobó la destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025. Monto que se distribuirá a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, del Gasto Ordinario, respectivamente.

Concepto del Ingreso	Cantidad
Productos Financieros al 26 de noviembre 2025	\$183,725.79
Venta de bases de licitación pública	\$29,000.00
Venta de Material Reciclado derivado la destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2025.	\$21,774.00
Suma	\$234,499.79

Derivado de los ingresos obtenidos por productos financieros, así como la adecuación presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, esta Autoridad Administrativa Electoral Local cuenta con la cantidad de **\$1,633,210.52 (Un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos diez pesos 52/100 M.N.)**. Monto que se aplicará como a continuación se detalla:

Recursos que se distribuirán, en los términos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

En este Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Ordinario, derivado de los ingresos obtenidos por la adecuación al presupuesto, **únicamente se contemplan los recursos necesarios para el pago de sueldo, indemnización por riesgo profesional y bono de despensa, entre otros, de 81 plazas¹⁷ de personal del Instituto Electoral, de mandos medios y de operativos, correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, y el pago de las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, de la Directora y Directores Ejecutivos, así como de la Titular del Órgano Interno de Control, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de octubre del presente año, conforme a lo siguiente:**

1000.-SERVICIOS PERSONALES		TOTAL
	SUMA	\$1,398,710.73

Es importante destacar, que en la Adecuación al Presupuesto de Egresos otorgada por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Instituto Electoral, **no contempla el pago de:**

- **Las prestaciones de seguridad social de 81 plazas de personal del Instituto Electoral, correspondientes al mes de noviembre de la presente anualidad.**
- **Las remuneraciones de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, correspondientes a la primera y segunda quincena de noviembre del presente año.**
- **Las remuneraciones de la Directora y de los Directores Ejecutivos, correspondientes a la primera y segunda quincena de noviembre del presente año.**
- **Las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, correspondientes a la primera y segunda quincena de noviembre del presente año.**

¹⁷ 81 Plazas de las 102 plazas presupuestadas originalmente mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-009/X/2025, por el que se aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario.

- **Las remuneraciones de las Consejerías**, correspondientes a la **segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, así como la primera y segunda quincena del mes de noviembre** del presente año.
- **Las remuneraciones del Consejero Presidente**, correspondientes a la **segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, así como la primera y segunda quincena del mes de noviembre** del presente año.

Las remuneraciones del Secretario Ejecutivo, de la Directora y Directores Ejecutivos, así como de la Titular del Órgano Interno de Control, correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de noviembre del presente año, así como la segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, la primera y segunda quincena del mes de noviembre del presente año, de las Consejerías y del Consejero Presidente, representa la cantidad de \$2,294,135.50 (Dos millones doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos 50/100 M.N.).

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Derivado de los ingresos obtenidos por productos financieros, que esta Autoridad Administrativa Electoral Local cuenta con ingresos no presupuestales por la cantidad de **\$234,499.79** (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), por lo que, se destinará al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, los recursos presupuestarios como a continuación se detalla: a la partida 2611 de Gasolinas, la cantidad de **\$26,950.00** (Veintiséis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y a la partida 2614 de Lubricantes y aditivos, la cantidad de **\$329.00** (Trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES

Derivado de los ingresos obtenidos por productos financieros, que esta Autoridad Administrativa Electoral Local cuenta con ingresos no presupuestales por la cantidad de **\$234,499.79** (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), se destinará al Capítulo 3000 de Servicios Generales, los recursos presupuestarios como a continuación se detalla: a la partida 3111 de Servicio de energía eléctrica, la cantidad de **\$83,813.00** (Ochenta y tres mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.); a la partida 3131 de Servicio de agua, la cantidad de **\$6,000.00** (Seis mil pesos

00/100 M.N.); a la partida 3141 de Servicio telefónico convencional, la cantidad de **\$39,167.00** (Treinta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.); a la partida 3163 de Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, la cantidad de **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); a la partida 3231 de Arrendamiento de mobiliario “renta de fotocopiadoras”, la cantidad de **\$12,223.00** (Doce mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); a la partida 3381 de Servicio de vigilancia, la cantidad de **\$32,000.00** (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.); a la partida 3551 de Mantenimiento y conservación de vehículos terrestre, la cantidad de **\$300.00** (Trescientos pesos 00/100 M.N.), y a la partida 3752 de Viáticos estatales, la cantidad de **\$13,717.79** (Trece mil setecientos diecisiete pesos 79/100 M.N.).

Cabe señalar, que la distribución y aplicación de los ingresos no presupuestales por la cantidad de **\$234,499.79** (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), distribuidos a los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, corresponden a pagos ya devengados al cierre del mes de octubre y algunos del mes de noviembre de 2025.

Vigésimo primero.- La distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, así como la aplicación de ingresos no presupuestales, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, **se realiza atendiendo los principios de racionalidad y austeridad, y en función a las necesidades del Instituto Electoral**, para llevar a cabo las actividades ordinarias que se programaron en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil veinticinco y para cumplir con las obligaciones que le mandata la legislación de la materia.

GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

Vigésimo segundo.- Derivado del recorte presupuestal realizado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para el presente ejercicio fiscal, esta Autoridad Administrativa Electoral continúa sin los recursos necesarios **para cubrir las obligaciones salariales** de esta Autoridad Administrativa Electoral, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil veinticinco, dejando sin suficiencia presupuestal los meses referidos para el pago de salarios, prima vacacional, gratificación de fin de año “aguinaldo”, treinta y un días, vales de despensa, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas por concepto de Retiro, Cesantía en Edad

Avanzada y Vejez (RCV) de noventa y cuatro (94)¹⁸ plazas presupuestales de carácter permanente.

De igual manera, no se cuenta con los recursos presupuestales, para el funcionamiento del Instituto Electoral, y cubrir los Capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Básicos, del periodo de **septiembre a diciembre** de dos mil veinticinco, por lo que, es fundamental realizar las gestiones para el otorgamiento de recursos financieros para realizar las actividades sustanciales, contempladas en las Políticas y Programas del presente ejercicio fiscal 2025.

Aunado a lo anterior, se tiene que se cuenta pendiente de cubrir tres préstamos que realizó la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el pago de las remuneraciones de **la primera y la segunda quincena del mes de noviembre del Secretario Ejecutivo, de las Directoras y los Directores, así como de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, la segunda quincena de septiembre, la primera y segunda quincena de octubre, la primera y segunda quincena del mes de noviembre del presente año de las Consejerías.**

Por lo que, para garantizar el cumplimiento cabal de las funciones constitucionales y legales de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, y dar continuidad a los programas, proyectos y actividades establecidos en el documento rector Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el año 2025, entre las que destacan: el fortalecimiento del Sistema de Partidos Político; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía; la promoción y organización de procesos de participación ciudadana; la promoción de la Cultura Cívica, Democrática y del Voto; impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular, continuar con las acciones para la prevención y erradicación de la violencia política en razón de género hacia las mujeres, entre otros.

Asimismo, es necesaria la obtención de los recursos financieros que permitan mantener la operatividad del Instituto Electoral y asegurar el cierre ordenado del ejercicio fiscal, mediante la cobertura de gastos indispensables para su funcionamiento cotidiano, como el arrendamiento del inmueble, pago de energía eléctrica, telefonía, internet, adquisición de materiales y suministros,

¹⁸ Resulta pertinente precisar que, si bien en la proyección original del Capítulo 1000 de Servicios Personales se contemplaron ciento dos (102) plazas presupuestales de carácter permanente, durante el transcurso del ejercicio fiscal dos mil veinticinco se han presentado separaciones del cargo y retiros voluntarios, lo que ha derivado en la disminución temporal del número de plazas efectivamente cubiertas. No obstante, las plazas que integran la diferencia entre las ciento dos (102) inicialmente consideradas y las noventa y cuatro (94) referidas mantienen su carácter de plazas permanentes, mismas que no han sido suprimidas ni canceladas, y cuya cobertura se encuentra condicionada exclusivamente a la disponibilidad presupuestal, por lo que, por razones de disciplina financiera, se ha optado por no realizar contrataciones en tanto no se cuente con suficiencia presupuestal

combustible para el traslado del personal que realiza notificaciones y diversas diligencias, entre otros conceptos propios del gasto operativo, cuya suficiencia resulta indispensable para dotar al Instituto de las condiciones materiales y logísticas que posibiliten el desarrollo de las actividades y programas ordinarios, contemplados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil veinticinco, entre las que se destacan las siguientes:

- Elaboración y difusión del contenido para la promoción del voto y participación ciudadana.
- Difusión y distribución de trípticos para la promoción del voto y participación ciudadana.
- Realización de foros, cursos, conferencias o talleres a impartir sobre derechos sociales, civiles y políticos, valores democráticos y de participación ciudadana.
- Realización del Concurso Estatal Juvenil de Debate 2025.
- Realización del Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres (Bachillerato).
- Realización del Concurso "Ser Presidenta o Presidente y Consejeras o Consejeros del IEEZ".
- Realización del Concurso de Cuento: "Desarrollando los Valores Democráticos" (5to. y 6to. de Primaria).
- Difusión de las actividades a través de medios de comunicación, página web y redes sociales del Instituto Electoral.
- Capacitación permanente para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres. Realización de Cursos, talleres y/o conferencias modalidad presencial para impulsar el liderazgo y la participación política de las mujeres.
- Realización de Conversatorios o Talleres para el intercambio de experiencias para fortalecer la participación política de las Mujeres Electas.
- Producción y difusión de la Revista "Mujeres Zacatecanas al Poder", para visibilizar el avance de las mujeres en el ámbito político.

- Desarrollar el Sistema de Votación Electrónica por Internet, así como la actualización de diversos sistemas informáticos del Proceso Electoral.

En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral requiere el apoyo de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, **para contar con los recursos presupuestales que permitan cubrir las obligaciones salariales y prestaciones** establecidas en la normatividad aplicable, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, **así como garantizar la operatividad del Instituto**, en los términos siguientes:

1000.-SERVICIOS PERSONALES	\$20,387,727.44
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$196,641.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$4,399,012.96
TOTAL	\$24,983,381.40

En consecuencia, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, apela a la sensibilidad y compromiso del Gobierno del Estado para fortalecer el sistema democrático y la formación de ciudadanía, especialmente estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia al Instituto Electoral, así como garantizar los derechos laborales de la totalidad de personas que trabajan en el Instituto Electoral.

Por ello, es esencial las gestiones que realice el Consejero Presidente ante las instancias correspondientes con la finalidad de materializar las adecuaciones presupuestales que permitan al Instituto Electoral el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia, y la realización de las actividades ordinarias contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticinco, dado que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se han dejado sin techo presupuestal actividades ordinarias, que son primordiales y que deben de llevarse a cabo para la propia operación del Instituto Electoral, que se encuentran programadas en los diversos objetivos operacionales detallados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral, para el dos mil veinticinco. Las adecuaciones presupuestales que se logren por parte de las gestiones del Consejero Presidente se habrán de incluir al Presupuesto de Egresos y se formalizará de conformidad con las leyes de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, tercer párrafo, Base V, Apartados C, D, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 38, fracciones I, II, XIII de la Constitución Local; 98,

numerales 1 y 2, 99, numerales 1 y 2, 104 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 2 de la Ley de Disciplina Financiera; 4, 5, 6, 9, numerales 1, 2 y 7, fracciones I, IV y VI, 10, 16, 17, 18, numeral 1, 22, 27, numeral 1, fracciones II, XXXV, XXXVIII y XLII, 28, numeral 1, fracción XII, 34, numerales 1 y 3, 36, numeral 1, fracción III, 40, numeral 1, fracciones I y II, 49, numeral 2, fracción XIV, 53, numeral 1, fracción IV, 70, 71 de la Ley Orgánica; 17, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, 18, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Zacatecas; 1, 3, numeral 3, fracción XIII, 9 numeral 1, fracción I, 12 numeral 2, fracción II, 15, numeral 2, fracciones VI, VII, VIII, XII, XIV, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 65, 66 y 111 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la distribución y aplicación de ingresos por adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, así como la aplicación de ingresos no presupuestales, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Gasto Ordinario, en términos de lo señalado en los considerandos Vigésimo y Vigésimo primero de este Acuerdo, por el monto de \$1,633,210.52 (Un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos diez pesos 52/100 M.N.).

SEGUNDO. Se faculta al Consejero Presidente a efecto de que realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se obtengan los recursos financieros que permitan cubrir las obligaciones salariales, prestaciones establecidas en la normatividad aplicable, y el cumplimiento integral de las actividades y programas ordinarios, contemplados en Políticas y Programas 2025 del Instituto Electoral.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo y su anexo en la página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx, así como una síntesis del mismo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Notifíquese este Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veinticinco, por mayoría de votos, en los términos siguientes: 5 votos a favor de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Dra. Yazmín Reveles Pasillas, Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz

Rodríguez, Dr. Víctor Manuel Trejo Juárez y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas; y 1 voto en contra de la Consejera Electoral Mtra. Sandra Valdez Rodríguez.

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas
Consejero Presidente

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León
Secretario Ejecutivo